



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

000595

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MDM

Miraflores, 30 de noviembre del 2018.

VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre arrendamiento de la tienda N° 02 del Complejo Deportivo "La Chávela" en atención a la solicitud presentada por la señora Estela Flores Flores el 16 de agosto del 2018 con registro de trámite documentario N° 8234-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 146-MDM que Reglamenta el Arrendamiento de Bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miraflores señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, el arrendamiento de un bien inmueble de la Municipalidad cualquiera sea su modalidad es aprobado por el Concejo Municipal con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Que, el artículo décimo tercero de la precitada Ordenanza Municipal señala que el arrendamiento directo solo se podrá dar respecto de los predios de dominio privado de la Municipalidad en los siguientes casos: a) cuando se encuentren ocupados por más de un año anterior al 15 de marzo del 2008 sin mediar vinculación contractual alguna siempre que el poseedor pague la renta dejada de percibir durante el año inmediato anterior a la suscripción del contrato. Y b) Cuando la renta mensual a valor comercial resulte ser inferior al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente y el periodo de alquiler no exceda de un año, pudiendo ser renovado como máximo en dos oportunidades. El procedimiento y adjudicación en éste caso estará a cargo de la Gerencia de Administración. Por su parte el artículo décimo cuarto señala que la solicitud deberá presentarse a la Unidad de Trámite documentario y deberá contener: a) nombre, denominación o razón social, domicilio y RUC si el solicitante es una persona jurídica. b) Copia del documento nacional de identidad si es persona natural o copia de la vigencia de poder y c) Fundamentos de arrendamiento directo.

Que, respecto del valor de la renta mensual, la Ordenanza Municipal N° 146-MDM en su artículo décimo sexto señala que el valor del arrendamiento estará fijado a valor comercial determinado por especialista o perito en la materia, siendo que en el presente caso el especialista ha determinado el valor comercial para el arrendamiento solicitado.

Que, en el caso materia de autos se tiene que la solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 146-MDM por otro lado se ha efectuado una evaluación de la tienda realizada por perito conforme lo establecido en Ordenanza Municipal.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2018 ratificado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2018.

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el arrendamiento de la tienda N° 02 del Complejo Deportivo "LA CHAVELA" a favor de la señora Estela Flores Flores por el periodo de un año.

SEGUNDO: El arrendatario deberá cumplir con pagar mensualmente la suma de S/. 129.10 (valor comercial actualizado) a la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

